





Al servicio
de las personas
y las naciones

CARTA DE ACUERDO ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y EL GOBIERNO DE GUINEA ECUATORIAL A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS Y LA DEFENSORIA DEL PUEBLO SOBRE LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO APOYO AL PROGRAMA NACIONAL DE PROMOCION Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Excmo. Sr. Viceprimer ministro tercero, encargado de Derechos Humanos,

Excmo. Sr. Defensor del Pueblo,

1. Se hace referencia a las consultas entre funcionarios del Departamento de Derechos Humanos y de la Defensoría del Pueblo, en adelante, "*los asociados en la implementación*" y funcionarios del PNUD "Agencia del Sistema de las Naciones Unidas" con respecto a la participación del PNUD en el apoyo al proyecto [ID: **00114163 "Apoyo al Programa Nacional de Promoción y Respeto de los Derechos Humanos"**], que será gestionado por el Gobierno. para efectos de dichas gestiones, éste último será representado por los asociados en la implementación (Departamento de Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo).
2. Los asociados en la implementación reconocen que el PNUD goza de los privilegios e inmunidades que otorga la Convención de Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados, de los cuales el Gobierno de Guinea Ecuatorial es signatario a contar desde el 19 de febrero de 2019.
3. En conformidad con el documento del apoyo al programa o documento del proyecto y con los términos y condiciones indicados a continuación, confirmamos que aceptamos los servicios que prestará el PNUD para este proyecto. Se realizarán consultas permanentes entre el PNUD y los asociados en la implementación respecto de todos los aspectos de los servicios a prestar descritos en el Apéndice 1: Descripción de los servicios, de esta carta de acuerdo.
4. El organismo de las Naciones Unidas proporcionará los servicios y facilidades que se describen en el Apéndice 1: Descripción de los servicios de esta carta de acuerdo. 

5. Los asociados en la implementación serán plenamente responsables del apoyo del PNUD al proyecto y designarán a un Director Nacional, un Coordinador nacional y dos técnicos.
6. El Gobierno podrá proporcionar los contratos y términos de regencias del personal local del proyecto, los pagos de estos se harán mediante solicitudes mensuales aprobados por el Oficial de programas del PNUD. Los contratados trabajarán bajo la supervisión del coordinador del proyecto. Los acuerdos de supervisión se determinarán previa consulta recíproca y se describirán en los términos de referencia pertinentes del personal. Este personal bajo ningún concepto será considerado como personal del PNUD.
7. En caso de desacuerdo entre el coordinador del proyecto y el personal del proyecto, el coordinador del proyecto someterá el tema en discusión al organismo de las Naciones Unidas a fin de encontrar una solución satisfactoria. Mientras tanto, primarán las decisiones del coordinador del proyecto.
8. Después de refrendar esta carta de acuerdo y en conformidad con el presupuesto del documento del proyecto y el plan de trabajo, los asociados en la implementación convienen en que, en la modalidad de implementación HACT, la oficina del PNUD transferirá los fondos a los asociados de implementación de acuerdo con el calendario de pagos especificado en el Apéndice 2: Cuadro de Servicios, Facilidades y Pagos.
9. Si la modalidad de la implementación es HACT, los asociados en la implementación presentarán cada trimestre (31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre) un estado de gastos acumulativos. El estado será presentado al PNUD a través del Director Nacional y el Coordinador Nacional del proyecto dentro del plazo de 30 días contados desde las fechas mencionadas. El formato se ajustará al modelo de informe de gastos del organismo de las Naciones Unidas, a menos que las Partes acuerden otra cosa.
10. De ser necesario, los asociados en la implementación reformularán el gasto y las fases del calendario de servicios y facilidades descritos en el Apéndice 2 al presentar el estado de gastos al PNUD. Los asociados en la implementación podrán incurrir en gastos que superen su presupuesto anual asignado en un cuatro por ciento (4%) o US\$ 20.000,00, el que sea mayor, al fin de cubrir las diferencias entre los gastos efectivos y los presupuestados. El PNUD ajustará sus registros financieros y confirmará la revisión presentada por los asociados en la implementación.
11. Los asociados en la implementación presentarán los informes sobre la marcha del proyecto que el PNUD requerirá periódicamente.
12. Los asociados en la implementación entregaran al PNUD un informe anual de los equipos no fungibles adquiridos por el proyecto. El informe se presentará en el plazo de 30 días contados desde el 31 de diciembre y será incluido por el asociado en la implementación del Gobierno en el inventario principal del proyecto. 

13. Los asociados en la implementación presentarán las descripciones de cargo y los candidatos para los cargos previstos en la sección 1 del Apéndice 2 y obtendrá la previa aprobación del PNUD para el personal que se asigne al proyecto.

14. En conformidad con el Apéndice 1, los cambios al documento de apoyo al programa o el documento del proyecto que puedan afectar a las tareas que realice el organismo de las Naciones Unidas sólo serán recomendados previa consulta con el organismo de las Naciones Unidas. Cualquier cambio a estas disposiciones se hará por mutuo acuerdo a través de una modificación de esta carta de acuerdo.

15. En conformidad con el Apéndice 2, las disposiciones contenidas en este acuerdo permanecerán vigentes hasta la conclusión del proyecto o la finalización de las actividades del organismo de las Naciones Unidas, o bien, hasta que cualquiera de las Partes las rescinda por escrito. El calendario de pagos que figura en el Apéndice 2 seguirá vigente mientras el organismo de las Naciones Unidas siga ejecutando las tareas pertinentes, a menos que el PNUD reciba por escrito alguna indicación del asociado en la implementación que indique otra cosa.

16. Para cualquier otro tema no cubierto en forma específica por este acuerdo, se aplicarán las disposiciones pertinentes del documento del proyecto y sus revisiones, como asimismo las disposiciones pertinentes del reglamento financiero y la reglamentación financiera del organismo de las Naciones Unidas.

17. Cualquier correspondencia ulterior relativa a este acuerdo, excepto las cartas de acuerdo firmadas o sus modificaciones, se dirigirá a [Departamento de Derechos Humanos y/o la Defensoría del Pueblo].

18. Los asociados en la implementación (el Gobierno) proporcionará un espacio físico al personal local del proyecto para realizar los trabajos del proyecto.

19. Los asociados en la implementación y todos los actores que pudieran intervenir en la implementación del presente proyecto, mantendrán al Representante Residente del PNUD plenamente informado acerca de todas las acciones que realicen en cumplimiento de lo dispuesto en este acuerdo.

20. Con excepción de lo indicado en el Párrafo 6 anterior, cualquier controversia entre el asociado en la implementación y el organismo de las Naciones Unidas que pueda surgir o relacionarse con esta carta y que no sea resuelto por negociación u otra forma de arreglo, será sometido, a solicitud de cualquiera de las Partes, a consideración de un Tribunal integrado por tres árbitros. Cada una de las Partes designará a un árbitro y estos dos árbitros nombrarán a un tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal. Si dentro del plazo de 15 días contados desde la designación de los dos árbitros no se hubiese designado al tercer árbitro, cualquiera de las Partes podrá solicitar al presidente de la Corte Internacional de Justicia que efectúe esa designación. El Tribunal determinará sus propios procedimientos, en el entendido de que dos árbitros cualesquiera constituyan quórum para todos los efectos y todas las decisiones requerirán el acuerdo de dos árbitros cualesquiera. Las costas del



Tribunal serán sufragadas por las Partes en conformidad con lo que éste determine. El laudo arbitral contendrá una declaración sobre sus fundamentos y será definitivo y de cumplimiento obligatorio para las Partes.

21. Los asociados en la implementación atenderán y serán responsables de cualquier reclamación o controversia formulada por terceros que surja de las operaciones en virtud de este acuerdo en contra del PNUD, sus funcionarios u otras personas que presten servicios en su nombre, liberándolos de toda responsabilidad respecto de dichas reclamaciones o controversias. Esta disposición no se aplicará cuando las Partes convengan en que la reclamación o controversia es el resultado de una negligencia grave o acto ilícito intencional de las personas antes mencionadas.

Si usted está de acuerdo con las disposiciones enunciadas precedentemente, sírvase firmar y devolver dos copias de esta carta a esta oficina. Su aceptación constituirá la base de la participación de su organización en el proyecto. *✓*

| Fecha: | Fecha: | Fecha: |
|---|--|---|
| Por el PNUD | Por la Defensoría del Pueblo | Por el Departamento de DD.HH |
| | | |
| <p>Sr. Steven URSINO Representante Residente a.i del PNUD</p> | <p>Excmo. Sr. Don Marcelino NGUEMA ONGUENE Defensor del Pueblo</p> | <p>Excmo. Sr. Don Alfonso NSUE MOKUY Tercer Viceprimer ministro</p> |

Apéndice 1

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Título del Proyecto: "Apoyo al Programa Nacional de Promoción y Respeto de los Derechos Humanos"

ID del Proyecto: 00114163

TAREAS A REALIZAR POR LOS ASOCIADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN:

El departamento de Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo son los socios ejecutores e implementadores del proyecto y serán responsables de que los productos planteados en el programa sean realizados.

La participación de los socios implementadores está dada desde un inicio y en cada una de las etapas y productos del proyecto, en calidad de entidades ejecutoras.

En términos generales los socios de implementación se hacen responsables de la ejecución del proyecto, y se comprometen a conformar la entidad coordinadora de la ejecución de la propuesta. Se comprometen a comprometer recursos del Gobierno aprobados en el Comité de Pilotaje, tal y como queda reflejado en la carátula del presente documento de proyecto.

Una vez firmar el Documento del proyecto, el Departamento de Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo designaran por escrito el equipo de trabajo, el cual será compuesto de cuatro personas. Un Director Nacional, Un coordinador Nacional y dos técnicos.

La dirección del proyecto será del Departamento de Derechos Humanos y la Coordinación de la Defensoría del Pueblo, ambos dispondrán de un técnico cada uno. Por otro lado, los socios de implementación cederán un espacio físico donde se realizarán los trabajos del proyecto cotidianamente.

ROL DEL LA DIRECTOR NACIONAL DEL PROYECTO

JORNADA LABORAL: parcial

Como representante del Gobierno y de la contraparte nacional, el Director Nacional del Proyecto (un funcionario con rango de Ilustre) tiene como responsabilidad principal garantizar que el proyecto se ejecute en concordancia con el Documento del Proyecto y las directrices del PNUD.

Sus principales *funciones y responsabilidades* son las siguientes:




- ✓ *Supervisar el trabajo del Coordinador del Proyecto a través de reuniones en intervalos periódicos para recibir informes sobre los avances del proyecto y proporcionar orientación sobre políticas a seguir;*
- ✓ *Certificación de los planes de trabajo anuales—y trimestrales, según proceda—, informes financieros y solicitudes de anticipo de fondos, garantizando su precisión y coherencia con el Documento del Proyecto y sus modificaciones consensuadas.*
- ✓ *Autorizar los contratos del proyecto, tras la aprobación del PNUD, según corresponda;*
- ✓ *Liderar el desarrollo de vínculos con las autoridades competentes a nivel nacional, provincial y del gobierno central y proporcionar apoyo al proyecto en la resolución de los conflictos institucionales o relacionados o normativos que puedan surgir durante su ejecución;*

ROL DEL COORDINADOR DEL PROYECTO

El Coordinador del Proyecto será seleccionado por la Defensoría del Pueblo y trabajará bajo la supervisión directa del Director Nacional. Dicho Coordinador/a tendrá las responsabilidades operativas respecto a las actividades y resultados pactados en el proyecto. El Coordinador/a del Proyecto tendrá entre sus funciones la elaboración de planes de trabajo anuales, la supervisión y evaluación del personal local a su cargo y velará para que se cumplan los procedimientos del PNUD en la implementación de las actividades dentro del marco del proyecto.

Entre otras, tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Preparar los Planes Anuales de Trabajos y presentarlo para su aprobación por parte del PNUD.
- ✓ Supervisar el diseño, la implementación y puesta en operación del plan de trabajo.
- ✓ Preparar informes de avance del proyecto cada seis meses.
- ✓ Definir la estrategia de difusión del proyecto.
- ✓ Solicitar la contratación de y pagos a personas naturales y/o jurídicas que sean necesarias para la implementación de las actividades del proyecto de acuerdo con las normas y procedimientos del PNUD para garantizar la transparencia y eficiencia.
- ✓ Preparar y proponer las revisiones necesarias por cambios en los aportes convenidos, o por causas de aumento en los costos debido a la inflación, o por cambios o necesidades de otra índole en la planificación del Proyecto.
- ✓ Proporcionar trimestralmente un informe de progreso del proyecto
- ✓ Proporcionar un informe anual de progreso del proyecto 



DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

CONTRATOS Y ADQUISICIONES PREVISTOS EN EL PROYECTO DURANTE TODO SU CICLO DE VIDA:

1. *Consultores Internacionales,*
2. *Consultores Nacionales,*
3. *Suministros y material de oficina,*
4. *Equipos y muebles de oficina,*
5. *Reproducción de documentos,*
6. *Personal local del proyecto (Director Nacional, Coordinador Nacional y dos técnicos más)*
7. *Contratación de servicios de cáterin en los seminarios,*
8. *Alquiler de vehículos para las misiones,*
9. *Viajes,*
10. *Costes de audiovisuales,*
11. *Imprevistos,*
12. *Comunicaciones; equipos tecnológicos (internet, ordenadores, Ipad UPS, Alargadores, Antivirus, cámaras de fotos, pantalla grande para presentaciones y/o proyector etc),*
13. *Material publicitario para la visibilidad del proyecto (Pancartas, Roll-ups, Afiches con logo del PNUD y Guinea Ecuatorial),*
14. *Spots televisivos,*

Las adquisiciones en el proyecto serán hechas por el PNUD, el Ministerio podrá realizar dicha tarea solo si se implementa el HACT en el proyecto.

KD



Apéndice 2

CUADRO DE SERVICIOS, FACILIDADES Y PAGOS

| Sección | Línea de presupuesto | Meses de trabajo | Número del personal | Gasto estimado |
|---|----------------------|------------------|---------------------|----------------|
| Sección 1 : Personal | | 6 | 4 | \$ 305.500 |
| Sección 2 : Contratos | | | | \$ 300.000 |
| Sección 3 : Capacitación | | | | \$ 150.000 |
| Sección 4 : Equipos | | | | \$ 90.000 |
| Sección 5 : Varios | | | | \$ 450.000 |
| Sección 6: Subsidios de microcapital | | | | \$ 400.000 |
| Total | | | | \$ 1.700.000 |

Nota:

- Los gastos de los servicios del personal podrán limitarse a sueldos, viáticos y otras prestaciones, incluidos el reembolso del impuesto a la renta y de los gastos de viajes a partir de la fecha de contratación de los funcionarios del proyecto, viajes oficiales dentro del país o la región que abarca el programa, y gastos de repatriación.
- El asociado en la implementación deberá prestar diversos servicios, como asistencia administrativa y de secretaría, servicios de franqueo, telégrafo y transporte según sean necesarios para que el personal del organismo de las Naciones Unidas cumpla con las tareas asignadas.
- Podrán introducirse ajustes a cada sección previa consulta entre el asociado en la implementación y el organismo de las Naciones Unidas, a condición que dichos ajustes sean compatibles con las disposiciones del documento de apoyo al programa o el documento del proyecto y siempre que se determine que son en beneficio del programa o del proyecto.

